

RESOLUCIÓN Número CAB/2019/6316 de fecha 14/01/2020

Referencia:	2019/00006818N
Asunto:	BASES ESPECIFICAS LISTA RESERVA PROFESOR DE MÚSICA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Recursos Humanos
ECH/ mdus

Vistas las Bases Generales que han de regir las Convocatorias Públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 46 de 7 de abril de 2008, modificadas mediante Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 18 de septiembre de 2013.

Vistas las bases en las que se establecen que en la convocatoria aprobada de fecha 11 de abril de 2019, modificada por resolución de fecha 14 de noviembre de 2017, los aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales de esta Corporación, dichas listas de reserva se encuentran reguladas en el "Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura", aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017 siguiente.

Vista la propuesta formulada en sesión de fecha 28 de octubre de 2019 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la creación de la Lista de Reserva de las plazas de Profesor de Música con las especialidades de Contrabajo, Percusión, Piano-Coro y Violonchelo, en la que se propone al Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos los candidatos por orden de puntuación de mayor a menor.

Vista la Resolución número CAB/2019/4760 de fecha 5 de noviembre de 2019 por la que se acuerda aprobar la LISTA DE RESERVA PROVISIONAL DE PROFESOR DE MÚSICA con las especialidades de Percusión, Piano-Coro y Violonchelo.

Visto que los aspirantes han presentado el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira en el plazo establecido al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que atribuye a la Presidencia la competencia en el nombramiento de personal y el artículo 34.2 sobre delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº3244/2019 de fecha 8 de julio, se eleva Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos la siguiente propuesta,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primera.- Aprobar la siguiente **LISTA DE RESERVA DEFINITIVA DE PROFESOR DE MÚSICA** con las especialidades de Percusión, Piano-Coro y Violonchelo, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Profesor de Música, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 28 de octubre de 2019, por orden de puntuación de mayor a menor es:

LISTA DE RESERVA DEFINITIVO PARA INTERINIDADES PROFESOR DE MÚSICA

PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	HERRERO MARTÍNEZ, NURIA	***3665**	7,250

PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO-CORO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	GUERRERO BULLEJOS, CARLOS	***1982**	10,250

PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	BATISTA PÉREZ, SAMUEL	***1041**	8,000
2	CUADRA PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***1141**	6,697

Segunda.- El periodo de vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura” es de cuatro años, salvo que se haya procedido a una nueva convocatoria pública del mismo carácter, en cuyo caso la vigencia sería hasta que se configura la nueva lista de reserva.

Tercera.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo - Listas de Reserva).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 14/01/2020 a las
9:23:09
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,
Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 14/01/2020 a las
18:04:57
La ViceSecretaria - Jefa de Servicio de Servicios
Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández